

Copia de la Real Cedula
en razon de la Tasa de Precios

Visto que en pasado tantos dias despues de los treinta en que
seabia de publiciar la prematua de los mantenimientos y lo demas
quedite en ella, en todas las Villas y que lo anexo en el Mayo
y que de la dilacion de esso se por fuyao que se desia entender
Abiundo tenido noticia que en noviembre. Aqui y que se
Un traslado para toda esta provincia porata far los yncubi-
nientes que me puede resultar en los precios de algunos
Cotas de la Oruga de mi jurisdiccion y otras cosas que se vido
ynbrar a Dni Alfr^o Bautista de marcos ^{mi veci} con esta para que
le enseñe Un memorial que se echo con algunos de otros
particulares y advertible a tiempo = sup^o al Dni meo
mand^o de parar los fros por el y en la misma conforma
reserva de ynviar me los precios que el lo que me sobriene
y entodos lo demas que falta en el dho memorial como
Un lo hubiere puesto en el avancel ^{general} comunicandolo
con el portador para su mayor afierto mandandome en
que reserva. aqui a fudre con muy grande solertia y berr
fros al Dni con la felicidad que puede de mi ayuntamiento
23 de Aibre de 1777 = ~~avanzada~~ catellada con mi
sello y Reprendada de mi fch.

Por la mandado de la Real Cedula
Andres de Vercecar

de que se supria en el Dni
y en el Dni
En Oueda con la original
Vercecar